

022

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario impulsar la descentralización y desconcentración administrativa previstas en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada y su Reglamento;

Que es prioritario optimizar la gestión administrativa de esta Cartera de Estado, de acuerdo con las atribuciones otorgadas al Proceso Gobernante, en la nueva estructura por procesos de este Portafolio; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, los Arts. 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

Art. 1.- Delegar al Subsecretario de Planificación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del Ministro, solicite las declaratorias de prioridad de proyectos de esta Cartera de Estado a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES.

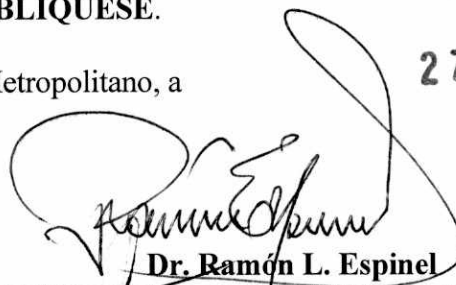
Art. 2.- El Subsecretario de Planificación responderá directamente ante el Ministro, por los actos realizados y suscritos en el ejercicio de la presente delegación, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 3.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

27 ENE. 2010



**Dr. Ramón L. Espinel**

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA.**